MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACION DE OFERTA No. 060-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.
(24 de abril de 2026)

Señores
GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S.
NIT. 900.678.549-6
Iván Orlando Sánchez Hueje
C.C. 79.412.118 de Bogotá DC.
Representante Legal
Calle 69 # 47 - 52 Barranquilla (Atlántico)
Teléfonos: 3603410 – 300687179 - 3006815234
Correo electrónico: genpo.sas@gmail.com

REF: PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 053-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 053-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día **13 de abril de 2026**, en su condición de persona jurídica, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Cuyo objeto es ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTOS DE: LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA y UPS POWEST EA9930,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	**901.540.734-2**
Contratista.	GENERACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO S.A.S.
Nit o CC.	**900.678.549-6**
Matricula mercantil.	584.873
Régimen de ventas.	Responsable de IVA
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Calle 69 # 47 - 52 Barranquilla (Atlántico)
Teléfono/fax.	3603410 – 300687179 - 3006815234
E-mail.	genpo.sas@gmail.com
Ciudad.	Barranquilla
N° de Cuenta.	467234142
Banco.	BANCO DE BOGOTÁ
Tipo de Cuenta.	AHORROS

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 48 48 – 24 horas
Vía 40 calle 98 esquina – Conmutador 3692000 Ext. 18150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq.j@armada.mil.co

Nombre del Titular.	GENERACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO S.A.S.
Certificado de Disponibilidad.	No. **11526 de fecha 10 de marzo de 2026**

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto	***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO, A TODO COSTO.*** ***LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y UPS POWEST EA9930.***
3.1.1. Alcance del Objeto	El contratista deberá ejecutar el mantenimiento integral de los equipos, incluyendo: • Mantenimiento preventivo (rutinas programadas). • Mantenimiento correctivo (atención de fallas). • Mantenimiento recuperativo (restablecimiento de condiciones operativas). • Suministro e instalación de repuestos, insumos y consumibles requeridos. • Mano de obra calificada. Pruebas de funcionamiento y entrega a satisfacción
3.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el **30 de septiembre de 2026** o hasta agotar los recursos.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	El Contratista se obliga a efectuar la prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación en las instalaciones del DMBAQ, ubicado en la Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico, donde se encuentran los equipos objeto de mantenimiento.
3.6. Valor del Contrato	El presupuesto oficial para esta contratación es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00)**
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11526 de fecha 10 de marzo de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
3.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

3.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$
3.10. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** *1.* Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba y específicamente las contenidas en el ANEXO TECNICO A y la PROPUESTA ECONOMICA. *2.* Ejecutar los mantenimientos conforme a las recomendaciones del fabricante y normatividad vigente. *3.* Garantizar la operatividad continua de los equipos intervenidos. *4.* Atender servicios correctivos dentro de los tiempos de respuesta definidos por la entidad. *5.* Presentar informes técnicos de cada intervención realizada. *6.* Utilizar repuestos originales o de calidad certificada. *7.* Cumplir con normas de seguridad industrial y bioseguridad aplicables. *8.* Mantener personal idóneo y certificado para cada tipo de equipo. *9.* Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ. *10.* Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. *11.* No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. *12.* Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. *13.* Radicar las facturas de cobro por servicios prestados dentro de los plazos convenidos. *14.* Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. *15.* Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. *16.* Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. *17.* Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista *18.* Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan. *19.* No exceder bajo ninguna circunstancia el valor oficial del contrato a suscribir, de presentarse, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista. *20.* En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. *21.* En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. *22.* El contratista dispondrá de una persona encargada de la **Coordinación** del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades. *23.* El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado y acuerdo cronograma entregado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 48 48 – 24 horas.
Vía 40 calle 58 edificio – Conmutador 3682000 Ext 16150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq1@armada.mil.co

tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar

24. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
25. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
27. El CONTRATISTA se compromete a cumplir las reglamentaciones Nacionales, Locales e internas del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla con el fin de mitigar la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.
28. Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, razón por la cual, el material a utilizar debe ser de excelente calidad, aprobados por el supervisor del contrato.
29. Realizar entrega semanal del informe de avance de actividades, relacionando los porcentajes de avance de cada una de las actividades con su respectivo registro fotográfico
30. Para el desarrollo de todas las actividades del contrato debe estar presente y deben ser controladas por el ingeniero residente por parte del contratista, sin la presencia del mismo, no se podrán realizar actividades. En caso de requerir cambio del Ingeniero residente, este trámite no debe ser superior a dos días para su remplazo. Estas modificaciones deben ser avaladas previamente por el SUPERVISOR.
31. El Dispensario Médico Nivel II Barranquilla no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
32. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
33. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado
34. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar y/o rio
35. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las normas que en materia ambiental apliquen en el área a intervenir, así como dar aplicación a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
36. Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingreso de personal a la unidad militar y al lugar de ejecución del contrato con cinco (5) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro
37. Llevar una memoria en cada grupo de trabajo (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., el registro de la información debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución. El documento debe suscribirse mínimo por el residente de la obra (cuando aplique) y el supervisor. Tienen acceso adicional a esta bitácora, las personas designadas por el delegatario contractual.
38. Acatar la solicitud de suspensión de la obra cuando previo concepto del supervisor sea

	solicitado por la entidad contratante. La solicitud de suspensión procederá por incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad industrial, normas ambientales o de las instrucciones del supervisor relacionadas con ejecución inadecuada del contrato. *39.* Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos.
3.11. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. ▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **GARANTÍA TÉCNICA** Entre los aspectos técnicos el contratista deberá garantizar una garantía de los bienes servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (01) AÑO lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá al Dispensario Médico Nivel II Barranquilla notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla a la fecha de la presente suscripción. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
3.12. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Durante todo el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a efectuar y mantener al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con la normativa vigente. Para la tramitación de cada pago derivado de este contrato, será requisito indispensable que el CONTRATISTA presente al supervisor designado, junto con la factura correspondiente, la certificación o los soportes que acrediten el pago de dichas obligaciones para el personal

	vinculado a la ejecución del contrato. El supervisor verificará este cumplimiento antes de expedir el acta de recibo a satisfacción. La omisión de esta obligación será causal para la retención de los pagos hasta que se subsane el incumplimiento.
3.13. Obligaciones del DMBAQ	**1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3.14. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única
3.15. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla, en la vía 40, CLL 58 ESQ
3.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACIÓN SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1.** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2.** Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. **3.** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. **4.** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5.** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6.** Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. **7.** Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. **8.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **9.** Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. **10.** Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.
3.17. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.18. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL BARRANQUILLA,** podrá imponer al CONTRATISTA

	multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.
3.19. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva.
3.20. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.
3.21. Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.
3.22. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inejecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato. La entidad evaluara la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptara las medidas contractuales a que haya lugar.
3.23. Código UNSPSC	72154300 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA
3.24. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.25. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica **No. 053-ARC-DISAN-DMBAQ-2026**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **30 de septiembre de 2026,** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CPS Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CPS Carolina Sarquis Sadza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yepez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 99 03 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3502000 Ext 15150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – Secretaria.dmbaq1@armada.mil.co

ANEXO "A"
TÉCNICO –ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
A	*CALIDAD: Los elementos que se utilizarán para el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, deben ser nuevos; de ninguna manera usados, ni repotenciados.*
B	*OPORTUNIDAD: El oferente se compromete a cumplir la programación de los mantenimientos preventivos concertados con el Supervisor del Contrato. Y cuando se trate de mantenimientos correctivos, el Contratista se compromete a enviar los técnicos requeridos en un lapso no mayor a las **24 horas** siguientes al requerimiento por parte del DMBAQ.*
C	El Contratista deberá presentar al supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la siguiente documentación: **A. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL** propuesto acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato. **B.** **A.1. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS:** **a) Electricista:** La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo: • Hoja de vida. Profesión: ingeniero electricista, eléctrico o electromecánico y/o técnico profesional electricista. • Fotocopia Matrícula profesional. **b) Motorista:** La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo: • Hoja de vida. Profesión: ingeniero mecánico, motorista y/o técnico profesional equivalente. • Fotocopia Matrícula profesional.

LOTE 1: PLANTA ELECTRICA UPS POWEST EA9930				PRECIO OFERTADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	LAVADO GENERAL DEL MOTOR	UND	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
2	CAMBIO DE 06 MANGUERAS DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ACUERDO A ESPECFICACIONES TECNICAS MANUAL TECNICO, INCLUYEN ABRAZADERAS METALICAS.	UND	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
3	MANTENIMIENTO A BOMBA DE INYECCIÓN E INYECTORES, INCLUYE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PUESTA EN SERVICIO	GI	1	$ 273.000	$ 51.870	$ 324.870
4	VERIFICACIÓN EN BANCO DE PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL CARRO BOMBA E INYECTORES, INCLUYE AJUSTE, CORRECCIÓN DE FUGAS Y SELLANTES A NECESIDAD	GI	1	$ 304.763	$ 57.905	$ 362.668
5	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE ACEITE, CONSISTENTE EN DESMONTE, CAMBIO DE RODAMIENTOS, ORINGS Y EMPAQUETADURA.	UND	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
6	MANTENIMIENTO DEL TURBO, PUESTA EN SERVICIO,	GI	1	$ 382.820	$ 72.736	$ 455.556

	INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PUESTA EN SERVICIO					
7	CAMBIO Y APLICACIÓN DE ADITIVO PARA EL RADIADOR	GI	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
8	CAMBIO DE 03 CORREAS DE TRANSMISIÓN 9465 XI DE ALTA CAPACIDAD	GI	1	$ 292.950	$ 55.661	$ 348.611
9	MANTENIMIENTO ENFRIADOR DE ACEITE, COMSISTENTE EN DESMONTE, LIMPIEZA DE SERPENTIN, CAMBIO DE EMPAQUETADURA.	U	1	$ 208.800	$ 39.672	$ 248.472
10	CAMBIO Y APLICACIÓN DE ACEITE PARA MOTOR ACUERDO LA CAPACIDAD REQUERIDA	U	1	$ 208.800	$ 39.672	$ 248.472
11	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CONSISTENTE EN CAMBIO O REPARACION DE BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE TERMOSTATO, SONDAJE DE RADIADOR Y MANTIMINETO GENERAL.	U	1	$ 208.800	$ 39.672	$ 248.472
12	CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO FILTRO DE AIRE ACUERDO LA MARCA Y ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	U	1	$ 288.225	$ 54.763	$ 342.988
13	CAMBIO E INSTALCACIÓN DE ELEMENTO FILTRO DE ACEITE ACUERDO LA REFERENCIA REQUERIDA PARA ESTE GENERADOR	U	1	$ 288.225	$ 54.763	$ 342.988
14	CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	U	1	$ 243.621	$ 46.288	$ 289.909
15	CAMBIO DE 10 METROS DE CABLE UNIFILAR 50mm2 PARA BATERÍAS	U	1	$ 265.545	$ 50.454	$ 315.999
16	PRUEBA DE AISLAMIENTO ELECTRICO GENERADOR	U	1	$ 590.625	$ 112.219	$ 702.844
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MOTOR DE ARRANQUE	U	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
18	MANTEMIENETO PREVENTIVO CORRECTIVO DE GENERATRIZ CONSISTENTE EN: LIMPIEZA DE POLVO Y SUCIEDAD, VERIFICACIÓN DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA, REVISIÓN DE SOBRECALENTAMIENTO O DETERIORO DE ESTATOR, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL ALTERNADOR, VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN, MEDICIÓN DE VOLTAJE Y FRECUENCIA, MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, PRUEBA DE VIBRACIONES. REVISIÓN DE ALINEACIÓN CON EL MOTOR, AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PRUEBA DE GENERACIÓN BAJO CARGA.	GI	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
19	VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE, AJUSTE DE VOLTAJE Y REVISION CONEXIONES ELECTRICAS	GI	1	$ 165.375	$ 31.421	$ 196.796
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL ALTERNADOR DE 24VDC, MEDIANTE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE, DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN OPERATIVA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA GENERACIÓN DE VOLTAJE, ESTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CARGA, ESTO INCLUYE INTERVENCIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS DEL ALTERNADOR, INCLUYENDO REVISIÓN Y LIMPIEZA DE ESCOBILLAS, PORTA ESCOBILLAS, ANILLOS ROZANTES O COLECTOR, BOBINADOS DEL ROTOR Y ESTATOR, DIODOS RECTIFICADORES, REGULADOR DE VOLTAJE, RODAMIENTOS, SISTEMA DE VENTILACIÓN, POLEAS, CORREAS Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA.	GI	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
21	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS	UND	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
22	CAMBIO DE BATERIAS 1100MP	UND	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
ITEM	**UPS POWEST EA9930**	**UNID**	**CANT.**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**TOTAL**
1	INSPECCIÓN VISUAL DE CONDUCTORES, TERMINALES, VENTILADORES Y BREACKERS PARA ASEGURAR SU BUEN ESTADO FÍSICO / MECÁNICO	UND	1	$ 117.600	$ 22.344	$ 139.944

2	COMPROBACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y ESTADO DE CARGA DE LAS BATERÍAS, INCLUYENDO UNA PRUEBA FUNCIONAL MEDIANTE CORTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO (PREVIO AVISO A LOS USUARIOS DEL CLIENTE DE APLICACIONES), TAMBIÉN SE DETERMINARÁ EL ESTADO DE CADA UNA DE LAS BATERÍAS Y SU VIDA ÚTIL.	UND	1	$ 117.600	$ 22.344	$ 139.944
3	INSPECCIÓN VISUAL EXTERNA, COMPROBACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES, ALIMENTACIÓN DE LAS UPS, INTERNA Y EXTERNA ANALIZANDO CONTACTOS INCORRECTOS QUE PUEDAN CAUSAR CORTOCIRCUITOS, CALENTAMIENTOS, DESCONEXIONES, ETC. UTILIZAR SI ES NECESARIO UN LIMPIADOR DE CONTACTOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA CONEXIÓN.	UND	1	$ 235.200	$ 44.688	$ 279.888
4	REVISIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS DEL SISTEMA UPS.	UND	1	$ 151.200	$ 28.728	$ 179.928
5	COMPROBACIÓN VISUAL DE TODOS LOS INDICADORES DE LA UPS, TANTO ÓPTICOS COMO ACÚSTICOS (LEDS Y ALARMAS).	UND	1	$ 134.400	$ 25.536	$ 159.936
6	CAMBIO DE BATERÍA SECA 12V/9AH SECA SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO	UND	1	$ 103.950	$ 19.751	$ 123.701
7	COMPROBACIÓN CALIBRACIÓN DE VALORES ELÉCTRICOS, SI ES NECESARIO MEDIANTE EQUIPOS DE MEDIDA EXTERNA (MILÍMETRO, ANALIZADOR)	UND	1	$ 243.600	$ 46.284	$ 289.884
8	PRUEBAS DE OPERACIÓN DE PANEL FRONTAL DE INDICADOR DE ESTADO Y ALARMAS, FUNCIONAMIENTO EN MODO DE INVERSOR, FUNCIONAMIENTO DEL BYPASS, OPERACIÓN EN BATERÍAS, ETC., QUE GARANTICEN AL USUARIO TOTAL DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO SIEMPRE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE.	UND	1	$ 336.000	$ 63.840	$ 399.840
9	RETIRO Y ASEO DE LOS FILTROS DE AIRE, PARA LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN	UND	1	$ 125.160	$ 23.780	$ 148.940
10	LIMPIEZA GENERAL PARA RETIRAR EL POLVO Y SUCIEDAD DE LA UPS	UND	1	$ 317.520	$ 60.329	$ 377.849

Atentamente,

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CPS Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CPS Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yepez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ